



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°062 - 2017 Gobierno Regional del Callao-GGR

[Signature]
JOHITH CARDOZA ROSAS
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N° 1464 Fecha: 29 MAYO 2017

Callao, 29 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 044-2017-GRC/GRDNDYSC, de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N° 017-2017-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 142-2017-GRC/GRDNDYSC, de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N° 014-2017-GRC/GRDNDYSC-EES, de fecha 02 de marzo de 2017, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 824-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que contiene el Informe N°142-2017-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 13 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 379-2017-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Logística que contiene el Informe N° 127-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 051-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 16 de marzo de 2017, formulado por el profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 192-2017-GRC/GRDNDYSC, de fecha 30 de marzo del 2017, formulada por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que contiene el Informe N° 022-2017-GRC/GRDNDYSC-EES, de fecha 29 de marzo del 2017, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 496-2017-GRC/GA/OL de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Logística, que contiene el Informe N° 174-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 10 de abril de 2017, emitido por la Unidad de Valor Referencial que a su vez contiene el Informe N° 066-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 10 de abril del 2017, formulado por el profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 098-2017-GRC-GRDNDYSC de fecha 19 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N° 023-2017-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 18 de abril del 2017, emitida por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1016-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de abril de 2017, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Tributación que contiene el Informe N°001-2017-GRC/GRPPAT/OP-FLD, de fecha 25 de abril de 2017, emitido por el profesional de la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 244-2017-GRC/GRDNDYSC, de fecha 03 de mayo de 2017, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que contiene el Informe N° 033-2017-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 03 de mayo de 2017, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 674-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística que contiene el Informe N° 223-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 087-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 15 de mayo de 2017, formulado por el profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 125-2017-GRC-GRDNDYSC, de fecha 16 de mayo de 2017 emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N° 036-2017-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 1261-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que contiene el Informe N° 1111-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de mayo de 2017, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Informe N°233-2017-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 22 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 MAYO 2017

1464
Reg. N°... Planificación; el Informe N° 133-2017-GRC/GRDNDYSC, de fecha 24 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N° 040-2017-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 22 de mayo de 2017, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 044-2017-GRC/GRDNDYSC, de fecha 20 de febrero de 2017, que contiene el Informe N° 017-2017-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 20 de febrero del 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, presentó a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao COER - CALLAO" en adelante "La Actividad", que tiene como Objetivo asegurar las condiciones para el funcionamiento en forma básica del Centro de Operaciones de Emergencias Regional del Callao COER-CALLAO, a través de la continuidad del Servicio de Alerta Permanente, el evaluador, las comunicaciones y de operaciones; para facilitar la atención de emergencias y desastres en la Provincia Constitucional del Callao, siendo su Objetivo Específico 2017: Planificar y organizar las intervenciones, mitigación y respuesta, y Objetivo Estratégico 5- Plan de Desarrollo Concertado 2011-2021, Desarrollar Capacidades para la Gestión del Riesgo; el cual fue derivado con Proveído s/n de fecha 22 de febrero del 2017, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación y pertinencia técnica, y este a su vez lo remitió a la Oficina de Planificación, a través del Proveído s/n, para su atención, siendo devuelto a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante proveído s/n de fecha 01 de marzo del 2017 para los ajustes correspondientes;



Que, a través del Memorándum N° 142-2017-GRC/GRDNDYSC, de fecha 03 de marzo de 2017, que contiene el Informe N° 014-2017-GRC/GRDNDYSC-EES, de fecha 02 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la actividad con el levantamiento de las observaciones realizadas;



Que, con el Memorándum N° 824-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de marzo del 2017, que contiene el Informe N° 142-2017-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 13 de marzo del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva el expediente a la Gerencia de Administración, indicando que la Actividad es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto, cuya formulación, dimensionamiento (tamaño de la Actividad) y ejecución, así como del presupuesto analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la mismas, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recomendando se eleve el Expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración -Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado, de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad;



Que por medio del Informe N° 379 -2017-GRC/GA/OL, de fecha 17 de marzo de 2017, la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 127-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 051-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 16 de marzo de 2017, formulado por el profesional de la citada Oficina, en el cual indica que habiendo realizado el análisis de la documentación remitida, concluye en la devolución del mismo, a fin de absolver las recomendaciones planteadas por el profesional de la Unidad de Valor Referencial; en ese sentido a través del Memorándum N° 192-2017-GRC/GRDNDYSC, de fecha 30 de marzo del 2017, que contiene el Informe N° 022-2017-GRC/GRDNDYSC-EES, de fecha 29 de marzo del 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Oficina de Logística el Expediente de la actividad, subsanados y actualizados según las observaciones efectuadas, a fin de continuar con el trámite de aprobación del expediente;



Que a través del Informe N° 496 -2017-GRC/GA/OL, de fecha 12 de abril de 2017, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 174-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 10 de abril de 2017, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 066-2017-GRC/GA-OL-UVR-





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RVCH, de fecha 10 de abril de 2017, formulado por el profesional de la citada Oficina, quien realizó el estudio de mercado correspondiente;

Reg. N° 1464 Fecha: 29 MAYO 2017

Que, mediante el Informe N° 098-2017-GRC-GRDNDYSC, de fecha 19 de abril de 2017, que contiene el Informe N° 023-2017-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 18 de abril de 2017, del profesional responsable, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicitó la aprobación del expediente de la Actividad, señalando que la misma fue objeto de un reajuste del plazo de ejecución de 9 a 8 meses;

Que, por medio del Informe N° 1016-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de abril de 2017, emitida por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Tributación adjunta el Informe N°001-2017-GRC/GRPPAT/OP-FLD, de fecha 25 de abril de 2017, formulado por el profesional de la citada oficina, el cual concluye que se ha cumplido con sustentar el ajuste de plazo de ejecución de la actividad, recomendando remitir los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para que en el marco de sus funciones, proceda con evaluar lo solicitado por el área; por lo que en atención la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° y a los Principios Complementarios del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01y sus modificatorias -Directiva para la Ejecución Presupuestaria, informa que el presente requerimiento será atendido, con la respectiva estructura funcional programática;



Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante el Memorandum N° 244-2017 GRC-GRDNDYSC, de fecha 03 de mayo de 2017, que contiene el Informe N° 033-2017-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 03 de mayo de 2017, solicitó a la Oficina de Logística la actualización del Expediente de la Actividad "Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao COER-CALLAO"; por reformulación de la actividad por haberse sobrepasado el plazo de ejecución por demoras administrativas antes de su aprobación, remitiéndose el expediente completo para su evaluación;



Que a través del Informe N° 674 -2017-GRC/GA/OL, de fecha 16 de mayo de 2017, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 223-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 087-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 15 de mayo de 2017, formulado por el profesional de la citada Oficina, quien realizó el estudio de mercado correspondiente, procediendo a revisar la documentación donde el área usuaria remite los términos de referencia y especificaciones técnicas debidamente visados, luego de la revisión se evidencia que esta ha reducido el plazo de sus servicios de personal y otros a 210 días calendarios, señalando que de la revisión del Presupuesto Análítico Desagregado de la Actividad se observa algunos bienes que se encuentran en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, y que según el Artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: "El método especial de contratación a través de Catálogo Electrónicos de Acuerdo Marco es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin media procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos (...)", así mismo indica que el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "(...)No corresponde establecer valor referencial en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco"; y respecto a los bienes y servicios cuyos montos de contratación resultaron inferiores a 8 UIT, no se realizó el estudio de mercado o determinación del valor referencial, toda vez que se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, bajo supervisión del OSCE; No obstante, informa que procedió a revisar los bienes y servicios en distintas fuentes como Cotizaciones, Precios SIGA, páginas webs, a fin a fin de verificar que los mismos se encuentren enmarcados bajo supuesto de inaplicación, efectuando un cuadro comparativo;



Que, mediante el Informe N° 125-2017-GRC/GRDNDYSC, de fecha 16 de mayo de 2017, que contiene el Informe N° 036-2017-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 16 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicitó a la Gerencia General Regional continuar con el trámite correspondiente del Expediente de la Actividad "Funcionamiento del





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 9 MAYO 2017

Reg. N° **1464** Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao COER - CALLAO por motivo de haberse realizado el ajuste del plazo de ejecución de 8 a 7 meses;

Que, por medio del Memorandum N° 1261-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que contiene el Informe N° 1111-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de mayo de 2017, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Informe N° 233-2017-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 22 de mayo de 2017, emitido por el profesional de la Oficina de Planificación; en los cuales respectivamente se otorgó la certificación de crédito presupuestario, por un monto total de S/ 211, 523 00 (Doscientos Once Mil Quinientos Veintitrés con 00/100 Soles), señalando que dicha CPP se encuentra enmarcada en el TUO de la Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF y en concordancia con su Artículo 29-A, no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente, y se precisó que la solicitud de modificación de la actividad cuyo nuevo plazo de ejecución es de 7 meses, meta física de 9 reportes emitidos por el COER Callao con un presupuesto de S/ 211, 521.34 (Doscientos Once Mil Quinientos Veintiuno con 34/100 Soles), Por tanto, la reducción de plazo y la reducción del presupuesto de la actividad no afectan el logro de la meta física programada;

Que, estando a todo lo anterior el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante el Informe N° 133-2017 GRC-GRDNCYSC, de fecha 24 de mayo de 2017, que contiene el Informe N° 040-2017-GRC/GRDNCYSC-ESC, de fecha 22 de mayo de 2017, solicita a la Gerencia General Regional la aprobación del Expediente de la Actividad "Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao COER-CALLAO"; remitiéndose el expediente completo;

Que, el literal a) del Artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la citada Ley, bajo supervisión: "(...) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. (...)";

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación(...);

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar, en los casos que corresponda (...). No corresponde establecer valor referencial en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, el Artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respecto a los catálogos electrónicos de acuerdo marco, señala que "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad con el numeral 11 del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-REGIÓN CALLAO-CR, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con el visto de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad “**Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao COER - CALLAO**”, con un Presupuesto Analítico Desagregado por la suma de **S/ 211,521.34 (Doscientos Once Mil Quinientos Veintiuno con 34/100 Soles)**, y un plazo de ejecución de siete (07) meses, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- APROBAR; los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad: “**Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao COER - CALLAO**”, de los Bienes y Servicios que conforman la Actividad.

TERCERO.- PRECISAR; que el egreso de la demanda del gasto que se contrae a la presente actividad en virtud al Informe N° 1111-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de mayo de 2017, tendrá la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUN	DRUN	GRUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000734	5005612	05	016	0036	00001	0160879	0005

FONDO	CIS	RUBRO	TI	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto Inicial	Resgate	Monto Actualizado
NORMAL	0002	00	2	3	1	2	1	1	350		350
			2	3	1	5	1	1	18,478	1,400	19,878
			2	3	1	5	1	2	2,083	315	2,398
			2	3	1	5	3	1	709	-2	707
			2	3	1	6	1	2	510		510
			2	3	2	2	2	1	2,520	-315	2,205
			2	3	2	2	2	3	800	600	1,400.00
			2	3	2	2	3	99	4,907	2,413	7,320
			2	3	2	4	1	1	2,550		2,550
			2	3	2	4	1	4	471		471
			2	3	2	4	1	5	27,409		27,409
			2	3	2	7	10	99	1,840		1,840
			2	3	2	7	11	992	128,000	-16,000	112,000
			2	6	3	2	1	2	2,159	660	2,819
			2	6	3	2	3	1	2,059	2,059	4,118.00
			2	6	3	2	3	2	680		680
			2	6	3	2	3	3	9,296	6,972	16,268
			2	6	3	2	9	1	8,600		8,600
Total									S/ 213,421	-1,898	211,523





SUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución, a la Unidad Orgánica formuladora y a la Oficina de Logística su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°.....1464..... Fecha: 7.9. MAYO. 2017





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

Actividad: "Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao COER - CALLAO"

1464

29 MAYO 2017

EE. GG.	DESCRIPCION	TOTALS/.
2.3.1 2.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	350.00
2.3.1 5.11	DE OFICINA REPUESTOS Y ACCESORIOS (TONER-TINTAS)	19,877.52
2.3.1 5.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,398.00
2.3.1 5.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	707.00
2.3.1.6.1.2.	REPUESTOS Y ACCESORIOS- DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	510.00
2.3. 2.2. 21	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	2,205.00
2.3. 2.2. 2 3	SERVICIO DE INTERNET	1,400.00
2.3.2 2 3 99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIONES	7,319.34
2.3.2 4.11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	2,550.00
2.3.2 4.14	DE MOBILIARIO Y SIMILARES	470.90
2.3.2.4.1.5	SERVICIO MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	27,408.80
2.3.2 7.10 99	SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	1,840.00
2.3.2 7.11 99 2	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS: OTROS SERVICIOS	112,000.00
2.6.3 2.12	MOBILIARIO	2,819.00
2.6 3.2. 31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	4,117.78
2.6 3.2.32	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	680.00
2.6 3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	16,268.00
2.6. 3.2. 91	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA OFICINA	8,600.00
TOTAL S/		211,521.34



